



El discurso de odio como medio para la exclusión argumentativa *Hate speech as a means of argumentative exclusion*

ÁLVARO DOMÍNGUEZ ARMAS
IFILNOVA
Universidade NOVA de Lisboa
a.dgueza@campus.fcsh.unl.pt

SOLMU ANTTILA
Vrije Universiteit Amsterdam
o.e.anttila@vu.nl

RESUMEN

La exclusión argumentativa ocurre cuando se le niega la participación a un agente en un intercambio argumentativo. En la primera parte del artículo planteamos una taxonomía de exclusiones argumentativas basada en tres ejes: estructural, causal y consecuencial. En la segunda parte del artículo analizamos el discurso de odio como un medio para la exclusión argumentativa. El discurso de odio refiere a las expresiones públicas que discriminan y subordinan a sus víctimas por su pertenencia a (o representación de) un grupo vulnerable. Argumentamos que las formas de discurso de odio explícitas contribuyen a la exclusión activa y completa de las víctimas. Después observamos que el discurso de odio implícito puede excluir a sus víctimas por medio de su inclusión en debates donde no quieren participar. Para ello, estudiamos un intercambio comunicativo en Twitter donde se utiliza el discurso de odio. Lo que nos llevará a plantear el concepto de “inclusión argumentativa forzada” como forma de exclusión argumentativa.

PALABRAS CLAVE: argumentación, discurso de odio, exclusión, inclusión.

ABSTRACT

Argumentative exclusion occurs when participation in an argumentative exchange is denied to an agent. In the first part of the article, we present a taxonomy of argumentative exclusions based on three axes: structural, causal, and consequential. In the second part of the article, we analyse hate speech as a means of argumentative exclusion. Hate speech refers to public expressions that discriminate against and subordinate its victims based on their membership in (or representation of) a vulnerable group. We argue that explicit forms of hate speech contribute to the active and complete exclusion of victims. Later, we will observe that implicit forms of hate speech can exclude participants by means of their inclusion in debates in which they are unwilling to participate. To illustrate this, we will examine a communicative exchange on Twitter. This will lead us to introduce the concept of “forced argumentative inclusion” as a type of argumentative exclusion.

KEYWORDS: argumentation, hate speech, exclusion, inclusion.

1. INTRODUCCIÓN

¿Qué ocurre cuando las condiciones necesarias para un buen intercambio argumentativo (i.e. la igualdad de participación de los agentes) falla? Este artículo propone una herramienta de análisis para los teóricos de la argumentación para responder a esta pregunta. Se plantea la noción de “exclusión argumentativa” y sus tres ejes (i.e., estructural, causal y consecuencial) para diagnosticar situaciones en las que la participación de los agentes en el debate está afectada (§2). Se aplica el término en casos donde se utiliza el discurso de odio para desacreditar a un agente (§3). Y, finalmente, se propone la noción de “inclusión argumentativa forzada” como medio de exclusión argumentativa (§4).

2. LA EXCLUSIÓN ARGUMENTATIVA

Esta sección introduce los conceptos utilizados a lo largo del artículo. En primer lugar, se define el concepto de “exclusión argumentativa”. En segundo lugar, se describe una taxonomía de exclusiones argumentativas basada en tres ejes. Finalmente, se observa cómo este concepto es aplicable a instancias como la de “no-platforming”.

Los términos utilizados en el artículo son amplios. “Exclusión” refiere a la negación de un individuos, grupos o representantes de participar en una actividad en la que presuntamente tienen capacidad de hacerlo (Young, 2000). “Argumentación” es el procedimiento por el que se produce e intercambian razones para el manejo de un desacuerdo (Jackson, 2015; Lewiński & Mohammed, 2016). El término “exclusión argumentativa” refiere al fenómeno que ocurre cuando se le niega la participación a un agente en un intercambio argumentativo. El término es neutral. La exclusión argumentativa puede darse por razones justificadas, morales, injustificadas, o injustas. Un agente puede ser excluido por hacer contribuciones cuestionables a una discusión; por tener un punto de vista discriminatorio; por causa de estereotipos hacia su perspectiva/ideología, etc.¹ La “exclusión argumentativa” está estructurada por tres ejes: estructural, causal y consecuencial:

Eje estructural: la forma del debate.

¹ La exclusión argumentativa puede darse por cuestiones inintencionadas: un agente puede ser excluido porque carece de los medios físicos para participar en la discusión (e.g., el agente no habla la lengua de los demás participantes). O de forma voluntaria: un agente puede elegir no participar en una discusión por motivos personales. Sin embargo, este artículo versa sobre casos donde la exclusión argumentativa se produce de forma intencionada.

- I. Exclusión argumentativa externa: el debate no incluye al agente como participante. El agente está excluido por cuestiones formales.
- II. Exclusión argumentativa interna: la estructura del debate incluye al agente como participante apropiado, pero se le excluye durante el procedimiento argumentativo. El agente está excluido por cuestiones informales.

Eje causal: la práctica que produce la exclusión argumentativa.

- I. Exclusión argumentativa activa: el agente es privado de participar en el debate por una acción realizada por otro participante.
- II. Exclusión argumentativa pasiva: el agente es privado de participar en el debate por la omisión de atención de otros participantes (Novaes, 2020).

Eje consecucional: los efectos de la exclusión argumentativa.

- I. Exclusión argumentativa completa: la exclusión del agente le priva de participar en el manejo del desacuerdo de forma total.
- II. Exclusión argumentativa parcial: la exclusión del agente le priva de participar eventualmente en el manejo del desacuerdo (e.g., participar en la discusión de tópicos relacionados con el desacuerdo principal).

Estos tres ejes permiten diagnosticar de una forma certera los casos en los que la capacidad argumentativa de un agente se encuentra afectada. Un ejemplo es cómo la noción de “exclusión argumentativa” da cuenta del “no-platforming”.

El “no-platforming” ocurre cuando a un agente se le prohíbe la participación en un debate debido a las expresiones políticas o morales que ha realizado previamente (Simpson & Srinivasan, 2018). Es necesario que el agente excluido haya expresado sus ideas previamente en alguna plataforma (e.g., en redes sociales) y que el participante perpetrador esté en una posición de autoridad para estructurar el debate.

Un caso hipotético: un debate televisivo donde representantes de grupos políticos se encuentran para discutir la creación de medidas económicas para mejorar las condiciones de la inmigración en el país. El debate da lugar a representantes de dos partidos políticos: un partido conservador y uno liberal. El primero está en contra de la creación de las medidas económicas. El segundo está a favor. Aunque el debate fluye sin problema, los representantes de otros partidos políticos demuestran sus quejas en las redes sociales. Representantes de partidos ultraconservadores exponen su enfado por no ser parte del debate, pese a que “han sido elegidos democráticamente y representan a la ciudadanía”. Representantes de partidos ultraliberales alegan que “el debate está sesgado y sólo da pie a voces que representan el estatus-quo”.

El director del medio publica, días después, una nota de prensa donde informa que “el debate tuvo como objetivo la discusión racional entre los políticos. Los representantes de partidos políticos que encarnan ideologías racistas, xenófobas o radicales no fueron invitados a participar.” Esta nota de prensa permite describir a los agentes que no participaron en el debate como víctimas de “no-platforming”. Sus perspectivas no tuvieron espacio para participar porque “representan ideologías racistas, xenófobas o radicales”.

Sin embargo, relegar el no-platforming a “no dar espacio para debatir a ciertas perspectivas” es una descripción pobre del fenómeno. Nuestro concepto de “exclusión argumentativa” permite diagnosticar este fenómeno de una forma más precisa:

Caso (1): No-platforming como exclusión argumentativa

Exclusión argumentativa externa: los agentes no pueden participar en el debate.

Exclusión argumentativa activa: el director del medio toma medidas directas para excluir a los agentes (i.e., no invitar a los representantes ultraconservadores y ultraliberales).

Exclusión argumentativa completa: los agentes no pueden participar en la resolución del desacuerdo sobre la creación de medidas económicas para mejorar las condiciones de la inmigración.

Esta capacidad diagnóstica del concepto se extiende en la próxima sección, donde se aplica a casos donde el discurso de odio se utiliza durante un intercambio argumentativo.

3. EL DISCURSO DE ODIO Y LA EXCLUSIÓN ARGUMENTATIVA

En esta sección se aplica la noción de exclusión argumentativa a dos debates públicos donde se utiliza el discurso de odio. Aunque el discurso de odio es un tópico de investigación emergente, la definición del concepto es controversial. A continuación, se muestran tres perspectivas (i.e. la perspectiva legal, comunicativa y filosófica) que ahondan en el término.

La perspectiva legal se centra en los daños causados por el discurso de odio. Así, entienden el discurso de odio como cualquier expresión verbal o no verbal que ofende y daña a sus víctimas por causa de su raza, etnia, orientación sexual, situación económica o religión (Sellars, 2016). Instituciones como la Unión Europea abrazan esta definición y ejemplifican como discurso de odio a las expresiones verbales que describen, de forma explícita, a los inmigrantes como “peligros para la sociedad” o

“infrahumanos” por su nacionalidad.²

Los estudios en el análisis crítico del discurso se enfocan en el contenido que el discurso de odio comunica. Llamaremos a esta perspectiva “perspectiva comunicativa”. El discurso de odio es entendido como aquella expresión verbal que expresa odio hacia una persona por su nacionalidad, orientación sexual, religiosa o situación económica (Assimakopoulos et al., 2017). Esta perspectiva es ventajosa frente a la perspectiva legal, ya que contempla formas de discurso de odio implícitas. Serafis (2023) describe formas de discurso de odio “duras” y “blandas”. El discurso de odio “duro” es aquel cubierto por la perspectiva legal: expresiones verbales que dañan a la víctima de manera explícita. El discurso de odio “blando” es aquel que transmite un mensaje de odio hacia la víctima por medios implícitos como lenguaje evaluativo negativo o insinuaciones. Serafis (2023) ejemplifica este discurso de odio “blando” con la portada del periódico italiano *Il Giornale* del 11 de mayo de 2020 donde aparece el titular “bofetada a Italia: la islámica y feliz Silvia Romano”. Silvia Romano es una trabajadora humanitaria que fue raptada en 2018 por un grupo yihadista en Somalia. En 2020 volvió a Italia. Romano fue recibida por el primer ministro, donde apareció con el cabello cubierto por un hijab. Medios italianos como *Il Giornale* insinuaron que Romano pertenecía a un grupo terrorista, pero sin hacer uso de acusaciones explícitas.

Sin embargo, contribuciones en la literatura filosófica critican dos presuposiciones de la perspectiva legal y la perspectiva comunicativa. Llamaremos a estas contribuciones la “perspectiva filosófica”. La primera presuposición es que el discurso de odio expresa *odio* hacia la víctima (Brown, 2017). Brown (2017) ejemplifica esta crítica con casos donde mensajes como “inmigrantes fuera de nuestro país” o “por el amor a nuestra patria” son utilizados para desacreditar a un colectivo. Aunque ambos mensajes pueden ser entendidos como discurso de odio, la expresión de odio no es clara. “Inmigrantes fuera de nuestro país” es un imperativo donde se pide que los inmigrantes sean expulsados de la nación. “Por el amor a nuestra patria” expresa el afecto del hablante a su nación y, por tanto, no expresa odio hacia un grupo social. Brown (2017) argumenta que el discurso de odio no expresa *necesariamente* odio. Y concluye que el discurso de odio debe definirse por sus efectos y no por el contenido expresado.

La segunda presuposición que critica la perspectiva filosófica es que los efectos del discurso de odio son causados por su expresión (Waldron, 2012). Esta crítica se

² https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/policies/justice-and-fundamental-rights/combating-discrimination/racism-and-xenophobia/combating-hate-speech-and-hate-crime_en#:~:text=Hate%20motivated%20crime%20and%20speech,or%20national%20or%20ethnic%20origin.

basa en la distinción terminológica entre causar y constituir. El primero refiere a los efectos que emergen como consecuencia de un acto. El segundo refiere a los efectos producidos por el acto en sí mismo. Esta distinción guía los estudios basados en la teoría de actos de habla que analizan el discurso de odio (Langton, 2018; McGowan, 2019; Waldron, 2012). La idea es que el discurso de odio constituye sus efectos (i.e., la subordinación y discriminación de las víctimas) al ser utilizado. Waldron (2012) ejemplifica los efectos constituidos por el discurso de odio con una familia musulmana de un padre y dos niños dando un paseo por la ciudad. Al llegar a la mezquita, la familia encuentra grafitis que versan “musulmanes fuera de nuestro país”. El mensaje, argumenta Waldron (2012), produce la subordinación y discriminación de la familia por su religión. El grafiti produce que la familia sea vista como diferentes al resto de la población y, por ende, como inferiores.

Este artículo concierne los efectos del discurso de odio en intercambios argumentativos, así que adoptaremos la perspectiva filosófica. Entendemos el discurso de odio como actos verbales públicos que subordinan y discriminan a la víctima por su pertenencia (o representación de) a un grupo vulnerable. Una vez expuesto el concepto de discurso de odio, es momento de estudiar dos instancias de debates públicos donde se utiliza y examinar cómo el concepto de “exclusión argumentativa” da cuenta de ello.

El 24 de junio de 2020, la periodista Catalina Ruiz-Navarro publicó el artículo de investigación “Ocho denuncias por acoso y abuso sexual contra Ciro Guerra” en el medio “Volcánicas”. El artículo expone testimonios de víctimas de acoso sexual por parte del director colombiano Ciro Guerra entre 2013 y 2019, durante eventos como el Festival de Cine de Cannes, el Colombian Film Festival y el Festival Internacional de Cine de Cartagena.

Catalina Ruiz-Navarro enmarcó el artículo en el #MeToo; el movimiento feminista que emergió en 2006 como una movilización de las víctimas de abuso sexual contra sus agresores.³ El #MeToo es especialmente activo en las redes sociales, donde publican testimonios de víctimas y debaten contra la “cultura de la violación”. Es decir, la normalización de la violencia sexual a través de su justificación o ignorancia. El artículo publicado de Catalina Ruiz-Navarro debe entenderse como una contribución a este debate ya que expone a Ciro Guerra como perpetuador de la “cultura de la violación”.

Catalina Ruiz-Navarro publicó el artículo en Twitter y pronto se volvió viral.⁴ Recibió tantos miles de likes y retweets, como cientos de respuestas. Las opiniones

³ <https://metoomvmt.org/>

⁴ <https://twitter.com/catalinapordios/status/1275849929378934790>

entre las respuestas estaban divididas entre mensajes de apoyo y mensajes en contra de la periodista. Estos últimos comparten el uso del insulto “feminazi” hacia Catalina Ruiz-Navarro. “Feminazi” es un término derogatorio que asocia perspectivas feministas con las prácticas nazis. El insulto dibuja el feminismo como una dictadura supremacista que impone la lucha de sexos en sociedad.

Notablemente, la asociación de un participante con ideas éticamente reprehensibles a fin de desacreditarle se ha denominado en la teoría de la argumentación como la falacia de “envenenamiento exhaustivo” (Walton, 2006). Este tipo de *ad hominem* desacredita la credibilidad del agente a través de su asociación con un grupo/ideas cuestionables. Denominar a Catalina Ruiz-Navarro como “feminazi” ejemplifica esta idea. En cuanto la periodista es insultada como “feminazi”, el artículo que comparte en Twitter se desacredita como contribución al debate sobre la “cultura de la violación”. En su lugar, pasa a ser concebido como un intento cómplice de imponer ideales cuestionables en la sociedad: los de una “feminazi”. Esto se demuestra en los mensajes de odio que la periodista recibió en respuesta a su post de Twitter. Por ejemplo, «esta es [Catalina Ruiz-Navarro] la FEMINAZI que inventó las denuncias de acoso a #CiroGuerra sin ninguna prueba más que supuestos testimonios anónimos, sin intención en presentar denuncia formal a las autoridades. Solo quieren fama y darle una lección al director por ser HOMBRE». ⁵

Dicho esto, la noción de “exclusión argumentativa” permite estudiar cómo el uso de “feminazi” afecta a la capacidad de Catalina Ruiz-Navarro para participar en el debate sobre la “cultura de la violación”. De acuerdo con el término (§2), su caso se diagnostica como:

Caso (2): “feminazi” contra Catalina Ruiz-Navarro

Exclusión argumentativa interna: Catalina Ruiz-Navarro es desacreditada en el debate público de manera informal.

Exclusión argumentativa activa: la exclusión de Catalina Ruiz-Navarro emerge por el uso de “feminazi”.

Exclusión argumentativa completa: el término “feminazi” produce la asociación de las contribuciones de Catalina Ruiz-Navarro con ideas supremacistas. Por tanto, se desacredita cualquier contribución que pueda hacer en el debate.

Como se ha mencionado antes, existen formas de discurso de odio implícitas. Estas son instancias donde mensajes de odio se enmascaran bajo un manto de raciocinio, de ser

⁵ <https://twitter.com/CurieAnti/status/1275903701983641602>

“simples opiniones” o de estar “informando sobre la realidad”. Tal es el caso que viene a continuación.

El 20 de agosto de 2021, el Movimiento feminista de Mallorca convocó una manifestación para defender los derechos y libertades de las mujeres afganas. Las protestas adoptaron el eslogan “no miremos hacia otro lado” con el objetivo de llamar la atención sobre las injusticias vividas por las mujeres en Afganistán después de la toma de poder de los talibanes el día 15 de agosto de 2021.⁶ Tal como el Movimiento feminista de Mallorca expresa en su manifiesto, las protestas pretendían generar un debate público sobre la necesidad de tomar medidas institucionales para lidiar con las injusticias sufridas por las mujeres afganas.

Un día después de las protestas, la Guardia Civil detuvo a dos hombres por la violación y tortura de una joven de 19 años en Formentera.⁷ El suceso atrajo la atención nacional por su crueldad: la joven había sido forzada al consumo de estupefacientes y le habían quemado la piel antes de violarla. Este suceso no tiene relación con las protestas feministas organizadas en Mallorca. Sin embargo, periodistas de ideologías ultraconservadoras hicieron uso de él para desacreditar al Movimiento feminista. Tal fue el caso de Javier Negre. El periodista, director del medio *Estado de Alarma tv*, publicó en Twitter el mensaje de odio “Lo del silencio de las periodistas ante la violación magrebí en Formentera es de traca. Queremos ver sus caras”.⁸

Alguien podría argumentar que el mensaje no es una forma de discurso de odio porque Negre se limita a expresar los hechos: (i) las feministas no se han expresado sobre la violación grupal de Formentera y (ii) la violación fue realizada por hombres magrebíes. Sin embargo, en teoría de la argumentación se ha analizado la estructura de este mensaje, defendiendo que se trata de una forma de discurso de odio implícita. Concretamente, el mensaje es una “insinuación provocativa” (Domínguez Armas & Soria Ruiz, 2021). Una “insinuación provocativa” es un mensaje que transmite un mensaje de odio implícito enmascarado en un mensaje explícito que es incuestionable. El mecanismo pragmático que se utiliza para transmitir el mensaje de odio es la vinculación de un grupo social (e.g. por su nacionalidad, religión, orientación sexual o género) con una actividad criminal. Este mecanismo favorece la conclusión de que el grupo social mencionado explica, de alguna manera, el crimen cometido (Domínguez-Armas et al., 2023). El mensaje de Javier Negre funciona de la misma manera: mencionar la “violación magrebí de Formentera” transmite que la nacionalidad de los agresores

⁶ https://cadenaser.com/emisora/2021/08/20/radio_mallorca/1629462958_446418.html

⁷ <https://www.periodicodeibiza.es/pitiusas/ibiza/2021/08/22/1294549/violacion-baleares-victima-formentera-mallorquina-1.html>

⁸ <https://twitter.com/javiernegre10/status/1429039057556869122>

explica (de alguna manera) la violación de la joven.

El mensaje de odio de Javier Negre es llamativo porque no ataca a las feministas directamente. El mensaje es una forma de discurso de odio contra los magrebíes. Sin embargo, de manera intuitiva, el mensaje está desacreditando (de alguna forma) a las feministas. En la siguiente sección se propone la noción de “inclusión argumentativa forzada” como la forma de exclusión argumentativa que produce este mensaje.

4. LA INCLUSIÓN ARGUMENTATIVA FORZADA

Los participantes de un debate deben estar abiertos a argumentar sobre tópicos relacionados con el manejo de su desacuerdo. Esto posiciona a los agentes en una postura más fundamentada para el manejo de su desacuerdo. Perspectivas clásicas en la teoría de la argumentación (i.e., la pragmatialéctica) realzan la importancia de las “zonas de acuerdo” entre los participantes para la efectividad de un intercambio argumentativo (van Eemeren & Grootendorst, 2004).⁹

El mensaje de Javier Negre podría ser entendido como un medio para lograr esas “zonas de acuerdo”. El periodista presentó su mensaje como una “mera información sobre los hechos sucedidos en Formentera”. Debatir sobre la violación grupal en Formentera pondría a los participantes del en una posición más fundamentada para debatir sobre las injusticias sufridas por las mujeres afganas.

Sin embargo, esta idea no es intuitivamente atractiva. Por el contrario, el mensaje de Javier Negre parece desacreditar el debate que el Movimiento feminista propone. Hay dos razones para ello. Primero, el *medio* por el que Javier Negre busca crear las “zonas de acuerdo”: el mensaje es una forma de discurso de odio. Segundo, el debate que propone Negre (i.e., los problemas de la inmigración en España) *no está relacionado* con el propuesto por el Movimiento feminista (i.e., las injusticias sufridas por las mujeres afganas). A continuación, se exploran ambas razones.

El mensaje del periodista fue descrito como una forma de discurso de odio implícita (i.e., una insinuación provocativa (§3)). Este tipo de insinuaciones pueden ser canceladas o repudiadas (Domínguez Armas & Soria Ruiz, 2021). El hablante puede rechazar el contenido implícito con e.g., “Los magrebíes no son violadores”, o negar haber tenido la intención de transmitir el contenido implícito con e.g., “Yo no quería decir eso” o, más comúnmente, “Yo no soy racista, sólo estoy describiendo los hechos”. Javier

⁹ Estas “zonas de acuerdo” conciernen aspectos como la estructura del debate, el conocimiento compartido por los participantes o los valores morales de los participantes. La noción es parte de la “opening stage” del modelo de discusiones críticas planteado por la pragmatialéctica.

Negre recurre, regularmente, a esta última estrategia cuando es acusado por emitir mensajes de odio racistas.¹⁰ En la página web del medio gestionado por Negre, el periodista defiende que informar sobre hechos lo más objetivamente posible es necesario para “luchar por la verdad”.¹¹ Así, prácticas como mencionar la nacionalidad de los criminales o su orientación política emergen como vitales para este fin. Por estos motivos, la primera razón para catalogar al mensaje de Javier Negre como una forma de desacreditar al Movimiento feminista no es suficiente.

La segunda razón es que el debate propuesto por Javier Negre no está relacionado con el propuesto por el Movimiento feminista. Creemos que esta razón es vital para catalogar el mensaje de Javier Negre como medio para la exclusión argumentativa. Existen varios motivos para tal juicio. En primer lugar, el debate que propone Javier Negre está polarizado (Almagro, 2021). El debate sobre los problemas de la inmigración en España se compone de dos perspectivas: aquellos que defienden que la inmigración trae problemas *per se* y aquellos que rehúsan de que la inmigración sea la razón de los problemas. En segundo lugar, Javier Negre propone un debate en el que el Movimiento Feminista no quiere ser partícipe; el objetivo de sus protestas no es argumentar sobre los problemas de la inmigración.

Estas dos características nos parecen suficientes como para denominar una forma de exclusión argumentativa producida por el mensaje de Javier Negre: la “inclusión argumentativa forzada”. Este fenómeno se da cuando un agente es obligado a participar en un debate polarizado en el que no tienen intención de participar. La noción de “inclusión” en el término es entendida como la expansión de la participación (Goodin, 1996). “Inclusión” refiere a ampliar los límites de lo que se considera un “participante apropiado” para un debate. Esta forma de inclusión es “forzada” porque se obliga al agente a dar su opinión sobre un debate no relacionado. Y, finalmente, es una forma de exclusión argumentativa porque «por cada “dentro” hay algo que está “fuera”. (...) [L]a inclusión como práctica sólo tiene sentido en el contexto de que algo u otro está simultáneamente “excluido» (Goodin, 1996: 349, la traducción es nuestra). En este sentido, el agente es excluido de argumentar en el debate en el que pretendía.

La noción de “inclusión argumentativa forzada” se describe a través de los ejes presentados anteriormente (§2). Considere el caso de Negre. El ejemplo se diagnostica como:

Caso (3) El mensaje de Javier Negre como “inclusión argumentativa forzada”

¹⁰ <https://twitter.com/javiernegre10/status/1448406014563397638>

¹¹ <https://www.edatv.news/canal/9/estado-de-alarma-de-javier-negre>

Exclusión argumentativa interna: Javier Negre fuerza al movimiento feminista a participar en un debate polarizado de manera informal.

Exclusión argumentativa activa: la inclusión argumentativa forzada se produce por una acción de Javier Negre (i.e., el mensaje de odio contra los magrebíes).

Exclusión argumentativa completa: el Movimiento feminista es forzado a dejar el debate sobre las injusticias sufridas por las mujeres afganas.

5. CONCLUSIÓN

Este artículo ha propuesto la noción de “exclusión argumentativa” como herramienta de análisis para la teoría de la argumentación. La “exclusión argumentativa” refiere al fenómeno en el que un agente es privado de participar en un debate. El término está compuesto de tres ejes: estructural, causal y consecuencial. El primero concierne a la estructura del debate. El segundo versa sobre la acción que causa la exclusión argumentativa. El tercero refiere a los efectos que se producen a la capacidad argumentativa del agente. Después de explicar el concepto, se presentaron tres estudios de caso para justificar la aplicación del término. El primer caso fue una instancia de no-platforming, descrita como exclusión argumentativa externa, activa y completa de la víctima. El segundo y tercer caso fueron ejemplos donde el discurso de odio es utilizado para desacreditar al agente. El segundo caso comprendía el de “feminazi” como un medio para la exclusión argumentativa interna, activa y completa del agente. El tercer caso llamó la atención sobre cómo el discurso de odio implícito contra terceros puede ser una forma de exclusión argumentativa. Se propuso el término “inclusión argumentativa forzada” como forma de exclusión argumentativa. El concepto refiere a instancias donde el agente es forzado a participar en un debate polarizado diferente al que pretendía en un inicio.

Los términos propuestos en este artículo suponen un avance en la capacidad de análisis de la teoría de la argumentación. En futuros estudios pretendemos demostrar cómo la capacidad de diagnóstico de la noción de “exclusión argumentativa” permite la elaboración de estrategias efectivas para su corrección.

REFERENCIAS

- Almagro, M. (2021). *Seeing hate from afar. The Concept of Affective Polarization Reassessed*. Granada: Universidad de Granada. <http://hdl.handle.net/10481/70432>
- Assimakopoulos, S., Baider, F. H., & Millar, S. (2017). *Online Hate Speech in the European Union A Discourse-Analytic Perspective*. Cham: Springer.
- Brown, A. (2017). “What is hate speech? Part 1: The Myth of Hate”. *Law and Philosophy*, 36/4,

- 419–468.
- Domínguez Armas, Á., & Soria Ruiz, A. (2021). "Provocative insinuations". *Daimon*, 83/84, 63–80.
- Domínguez-Armas, Á., Soria-Ruiz, A., & Lewiński, M. (2023). "Provocative Insinuations as Hate Speech: Argumentative Functions of Mentioning Ethnicity in Headlines". *Topoi*, 42/2, 419–431.
- Eemeren, F. H. van, & Grootendorst, R. (2004). *A systematic theory of argumentation: the pragma-dialectical approach*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Goodin, R. E. (1996). "Inclusion and exclusion". *European Journal of Sociology*, 37/2, 343–371.
- Jackson, S. (2015). "Design Thinking in Argumentation Theory and Practice". *Argumentation*, 29/3, 243–263.
- Langton, R. (2018). "The Authority of Hate Speech". En J. Gardner, L. Green, & B. Leiter (Eds.), *Oxford Studies in Philosophy of Law* (Vol. 3, pp. 123–152). Oxford: Oxford University Press.
- McGowan, M. K. (2019). *Just words: On speech and hidden harm*. Oxford: Oxford University Press.
- Lewiński, M., & Mohammed, D. (2016). "Introduction". En M. Lewiński & D. Mohammed (Eds.), *Argumentation in Political Deliberation* (pp. 1–10). John Benjamins Publishing Company.
- Novaes, C. D. (2020). "The role of trust in argumentation". *Informal Logic*, 40/2, 205–236.
- Sellers, A. (2016). "Defining Hate Speech". *Berkman Klein Center Research Publication No. 2016–20*. <https://doi.org/10.2139/ssrn.2882244>
- Serafis, D. (2023). "Unveiling the rationale of soft hate speech in multimodal artifacts: A critical framework". *Journal of Language and Discrimination* 6/2, 321–346.
- Simpson, R. M., & Srinivasan, A. (2018). "No Platforming". En J. Lackey (Ed.), *Academic Freedom* (pp. 186–209). Oxford: Oxford University Press.
- Waldron, Jeremy. (2012). *The Harm in Hate Speech*. Toronto: University of Toronto Press.
- Walton, D. N. (2006). "Poisoning the Well". *Argumentation*, 20/3, 273–307.
- Young, I. M. (2000). *Inclusion and Democracy*. Oxford: Oxford University Press.

AGRADECIMIENTOS: Agradecemos a la audiencia del II Congreso Iberoamericano de Argumentación realizado en Madrid en septiembre de 2023, a la audiencia del International Society for the Study of Argumentation realizada en Leiden en Julio de 2023. También agradecemos a la Fundação para a Ciência e a Tecnologia (FCT) por financiar el proyecto bajo la beca 2020.09683.BD y al Instituto de Filosofía de la Universidade Nova de Lisboa (IFILNOVA) por su apoyo financiero.

Álvaro Domínguez-Armas es PhD Candidate en la Universidade Nova de Lisboa. Sus tópicos de investigación conciernen la teoría de la argumentación, el discurso de odio y la filosofía del lenguaje. En anteriores publicaciones ha estudiado estrategias comunicativas que los movimientos sociales pueden utilizar para responder al discurso de odio que se utiliza para desacreditar sus protestas.

Solmu Anttila es PhD Candidate en la Vrije Universiteit Amsterdam. Su tópico de investigación concierne a la epistemología social y la teoría de la argumentación. Concretamente, el estudio de las injusticias epistémicas en la argumentación pública.